



VISTO

La crisis estructural que atraviesa el Hospital Garrahan, emblema de la salud pública pediátrica en nuestro país, que pone en riesgo su funcionamiento, la formación profesional y el acceso equitativo a la salud infantil. Y

CONSIDERANDO

Que el Hospital "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" es el principal centro de salud pediátrica del país y referencia de America Latina en atención gratuita, especializada y de alta complejidad, siendo un pilar insustituible del sistema público para miles de niños y niñas de todas las provincias, incluidas localidades del interior bonaerense como Brandsen, en un contexto de profundas desigualdades sociales y territoriales.

Que el Hospital Garrahan atiende más de 600.000 consultas pediátricas anuales, realiza más de 10.000 cirugías, concentra el 50 % de los trasplantes pediátricos del país, se ha consolidado como un referente internacional en el tratamiento de enfermedades raras, oncología pediátrica, y trasplantes, convirtiéndose en una de las pocas instituciones en el mundo capaz de realizar procedimientos de altísima complejidad como trasplantes cardíacos pediátricos.

Que las infancias de Brandsen, como las de cualquier rincón del país, han sido asistidos en el Garrahan frente a diagnósticos complejos que no podían resolverse en el sistema de salud local ni regional, lo cual hace que este debate no sea ajeno, sino profundamente nuestro. El Garrahan aparece como último recurso, como red que sostiene, abraza y cura, más allá de dónde nazcan o vivan esos niños.

Que el Garrahan también es un centro de formación médica de excelencia, que recibe residentes, becarios y técnicos de todo el país, muchos de ellos luego al servicio de hospitales públicos provinciales y municipales, como ocurre con egresados que trabajan en la Región Sanitaria XI.

Que actualmente, quienes trabajan en ese hospital perciben ingresos por debajo de la línea de pobreza: un residente cobró en Abril \$797.061 y un profesional de más de diez años, alrededor de \$900.000, mientras deben afrontar alquiler, comida, transporte y jornadas que superan ampliamente las 40 horas semanales.

Que esta situación ha generado una fuga sin precedentes de profesionales, con más de 200 renuncias en el último año. El Garrahan está dejando de ser un espacio aspiracional, simplemente porque ya no es viable sostener una vocación cuando el salario no alcanza para



vivir, forzando a muchos a migrar al sector privado o incluso a abandonar la práctica profesional

Que el congelamiento presupuestario del Hospital Garrahan desde 2023 y la precarización progresiva de su planta profesional constituyen un debilitamiento a una institución pública que combina atención clínica, investigación, innovación y docencia implicando renunciar simbólicamente a la posibilidad de demostrar que lo estatal puede ser sinónimo de excelencia, humanidad y accesibilidad.

Que, en medio de la crisis que atraviesa el Hospital Garrahan y el Posadas, el gobierno nacional decidió flexibilizar, ajustar y precarizar el trabajo de residentes reubicándolos en un programa de becas que erosiona derechos, como aportes jubilatorios, obra social, el aguinaldo, licencias o la cantidad de horas de trabajo.

Que, en paralelo, en la Cámara de Diputados de la Nación, avanza un proyecto de **Ley de Emergencia Sanitaria Pediátrica**, que busca recomponer de forma urgente el financiamiento y garantizar condiciones mínimas para el sostenimiento del Garrahan y otros hospitales similares. La demora en su tratamiento pone en riesgo vidas y derechos.

Que más allá de la diversidad de miradas políticas sobre la salud pública, existe un consenso ético transversal que no debe perderse: ningún niño puede quedar sin tratamiento por falta de presupuesto. Y ningún profesional de la salud puede ser obligado a elegir entre su vocación y su supervivencia económica.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N°6/25

ARTICULO N°1: Expresar el respaldo incondicional al Hospital “Prof. Dr. Juan P. -----Garrahan”, reconociendo su rol esencial en el sistema sanitario argentino, y su condición de referencia formativa y clínica para miles de profesionales de la salud.

ARTICULO N°2: Manifestar la solidaridad activa del pueblo de Brandsen con el conjunto -----del personal del Garrahan, que hoy sostienen con esfuerzo cotidiano el funcionamiento de esta institución.

ARTICULO N°3: Rechazar el intento de implementación del nuevo régimen nacional de -----residencias médicas, por su carácter regresivo y por desconocer la complejidad y especificidad de hospitales como el Garrahan.



ARTICULO N°4: Instar a las autoridades nacionales a garantizar el financiamiento integral
-----del Garrahan, y al Congreso de la Nación a aprobar sin más dilaciones la
Ley de Emergencia Sanitaria Pediátrica, en consonancia con la demanda de profesionales,
instituciones y ciudadanos de todo el país.

ARTICULO N°5: Remitir copia de la presente a las autoridades del Hospital Garrahan, al
-----Ministerio de Salud de la Nación, a la Legislatura bonaerense, al Congreso
de la Nación, y a los medios de comunicación.

ARTICULO N°6: Comuníquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BRANDSEN, EN SESIÓN ORDINARIA NUEVE/ DOS MIL VEINTICINCO, A
LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.-**

Camila Giuliana Pace
Secretaria HCD

Daniel Antonio Caraballo
Presidente HCD